



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: El Expediente No. 201/92, Letra C.D., en que se hace mención a la protección del medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que es una prioridad la protección del medio ambiente y que en ésta época se ha hecho insoslayable;

Que el aire, la tierra y el agua son elementos imprescindibles para la vida que una concepción del desarrollo desaprensiva ha deteriorado en forma alarmante;

Que éste hecho ha puesto en el tapete la necesidad de su cuidado mediante la introducción de metodologías destinadas a minimizar su impacto sobre éstos elementos preciosos para la continuación de las especies;

Que la preocupación por el tratamiento de los residuos en nuestra Ciudad tiene larga data, existen en la comunidad instituciones privadas (Finisterrae, Fundación Vida Silvestre) y dependencias gubernamentales (Subsecretaría de Planeamiento, Dirección Municipal de Higiene Urbana) que han realizado estudios e inversiones en el tema que nos ocupa, no obstante, la peculiar característica de transitoriedad de nuestros gobiernos y la desarticulación institucional y política que ello acarrea, ha dejado en estado de avance frustrado todos los intentos;

Que este Concejo cree que es la instancia de poder



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

político adecuada para la convocatoria a los sectores y personas que han trabajado en el tema, que conlleve a una efectiva resolución del problema;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- DECLARASE de Interés Municipal el Anteproyecto, mediante el cual se plantea la necesidad de efectuar la modificación del manejo y tratamiento de los residuos sólidos en la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2o.- CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante una Comisión "AD HOC" y "AD HONORIAM" que tendrá como misión el análisis de propuestas que tiendan a la elaboración de alternativas en tratamiento final de residuos y nuevos sistemas de recolección de los mismos.-

ARTICULO 3o.- La Comisión estará conformada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, de la Fundación Finisterrae, de la Fundación Vida Silvestre y de la



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

Subsecretaria de Planeamiento de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo designará a sus representantes en el término de diez (10) días.-

ARTICULO 5º.- La Comisión podrá invitar a toda otra persona o institución que desee participar, como así también podrá solicitar consultas y orientaciones técnicas a Organismos Nacionales o Internacionales.-

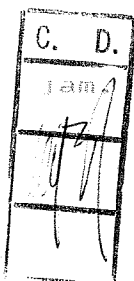
ARTICULO 6º.- La Comisión tendrá por finalidad expedirse sobre los siguientes temas:

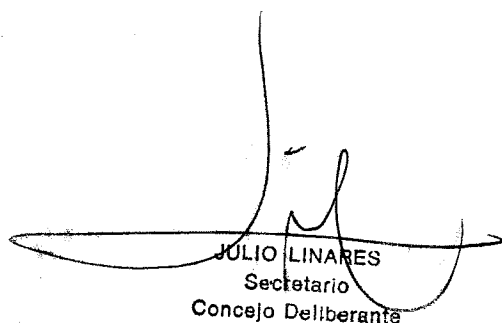
- a) Recolección, tratamiento y manejo de los residuos sólidos
- b) Posibles soluciones inmediatas y mediatas
- c) Enumeración de las acciones necesarias para mejorar la recolección y manejo de los residuos
- d) De ser necesario proponer estudios más profundos sobre el tema residuos e indicar programas de tareas a cumplir.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

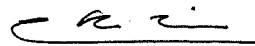
ORDENANZA MUNICIPAL No 976 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-06-92.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N° 524/R2


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Este 20/02/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA. 22 JUN 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 976 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se Declara de Interés Municipal el Anteproyecto, el cual se plantea la necesidad de efectuar la modificación del manejo y tratamiento de los residuos sólidos en la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

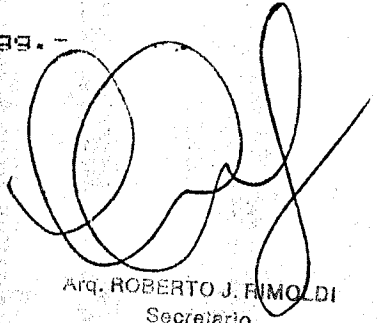
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 976 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se Declara de Interés Municipal el Anteproyecto, mediante el cual se plantea la necesidad de efectuar la modificación del manejo y tratamiento de los residuos sólidos en la Ciudad de Ushuaia.

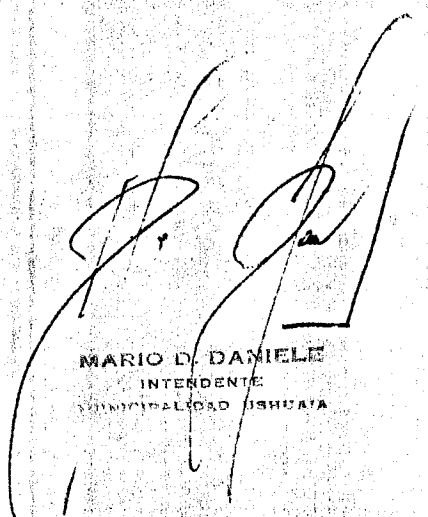
ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 524 /92.

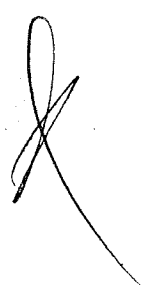
599.-



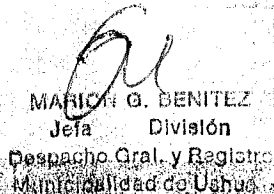
Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



ES COPIA FIEL



MARION G. BENITEZ
Jefa División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia